



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17096

13/09/2017

46740

AUTOR/A: MAURA BARANDIARÁN, Fernando (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que España junto con el resto de los países de la Unión Europea (EU), al igual que en el caso de los 14 ciudadanos chíes condenados a la pena de muerte, hace un seguimiento de la situación de Abdulkareem al Hawaj. De conformidad con la información de la que se dispone, tras la confirmación de la sentencia por la Corte Suprema, sigue pendiente la firma del Rey, que también puede conceder una amnistía en determinados casos.

Abdulkareem al Hawaj se encuentra en la lista de ciudadanos saudíes condenados a pena de muerte por delitos cometidos cuando eran menores de edad. El primer objetivo a corto plazo para España y para el resto de países de la Unión Europea en las gestiones que lleva a cabo con Arabia Saudí es tratar de evitar las ejecuciones, argumentando que este país (al igual que otros países retencionistas), debe respetar un “estándar mínimo” en el uso de pena de muerte, es decir, aplicarla exclusivamente en los casos más graves, excluyendo siempre a los menores, además de a las mujeres embarazadas y a las personas con discapacidad intelectual, entre otros, en línea con los estándares mínimos recogidos en las líneas directrices de la UE sobre Pena de Muerte (2008), y las provisiones contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en la Carta Árabe de Derechos Humanos. El segundo objetivo es que aplique una moratoria, como paso intermedio para lograr la abolición, que constituye el objetivo final.

Madrid, 16 de noviembre de 2017